

RESOLUCION N° 000366

FECHA: 30 JUN 2020

**POR LA CUAL SE ACLARA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 000199 DEL 18 DE MARZO DE 2020. LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCION No 000002 DEL 14 DE ENERO DE 2020 CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO LECTIVO 2020, PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE CONCEDEN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ZONA URBANA Y RURAL.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 y,**

### CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Educación Municipal de Valledupar expidió la Resolución N°000199 de fecha 18 de marzo de 2020, mediante la cual se ajustó la Resolución N°000002 del 14 de enero de 2020 correspondiente al calendario Escolar del año lectivo 2020, para establecimientos educativos oficiales que conceden el derecho a la educación en el Municipio de Valledupar, zona urbana y rural

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la circular 020 de marzo 16 de 2020, tomó medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19), entre ellas la autorización a las secretarías de educación sectoriales para que ajusten el calendario escolar 2020 de la siguiente manera: Dos semanas de desarrollo institucional a partir del 16 y hasta el 27 de marzo y tres semanas como periodo de vacaciones de los educadores y por lo tanto de receso estudiantil entre el 30 de marzo al 19 de abril de 2020.

Que esta aclaración se da en el marco del artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 del 2015 *"la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios"*.

Que en el siguiente Cuadro anexo en el Artículo Segundo de la Resolución N°000199 de 2020, hubo un error involuntario en lo concerniente al primer y segundo periodo del calendario, en lo atinente a las Vacaciones para docentes y Directivos docentes y receso estudiantil, que quedo desde el 21 de diciembre de 2020 al 03 de enero de 2021, sobrepasando las semanas de vacaciones establecidas, por lo cual se aclara Sin más consideraciones,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Artículo Segundo de la Resolución N° 000199 de 2020, el cual quedara así.

RESOLUCION N° 000366 FECHA: 30 JUN 2020

POR LA CUAL SE ACLARA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 000199 DEL 18 DE MARZO DE 2020. LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCION No 000002 DEL 14 DE ENERO DE 2020 CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO LECTIVO 2020, PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE CONCEDEN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ZONA URBANA Y RURAL.

PRIMER PERIODO	
Inicio de actividades de desarrollo Institucional y Receso estudiantil	del 13 al 19 de enero del 2020
Inicio de clases	20 de enero del 2020
Trabajo Academico	del 20 de enero al 15 de marzo del 2020
Actividades de Desarrollo Institucional y Recesos Estudiantil	del 16 al 29 de marzo
Vacaciones para docentes y directivos docentes y receso estudiantil	del 30 de marzo al 19 de abril
Trabajo Academico	20 abril al 19 de julio

SEGUNDO PERIODO	
Trabajo Academico	Del 20 de julio al 4 de octubre
Actividades de Desarrollo Institucional y Recesos Estudiantil	5 al 11 de octubre
Trabajo Academico	del 12 de octubre al 6 de diciembre
Actividades de Desarrollo Institucional y Recesos Estudiantil	del 7 al 13 de diciembre
Vacaciones para docentes y directivos docentes y receso estudiantil	del 14 de diciembre del 2020 al 9 de enero del 2021
TOTAL CALENDARIO ESCOLAR 2020	

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás apartes y artículos de la Resolución N°000199 de fecha 18 de marzo de 2020, no sufren modificación alguna.

**ARTICULO TERCERO:** Adjuntar copia de la Resolución N°000199 de fecha 18 de marzo de 2020.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**IVAN ARTURO BOLAÑO BAUTE**  
Secretario de educación Municipal

Proyectó:  
Liliana Patricia Peralta Cartagena / Profesional Esp. Calidad Educativa SEM.

Revisaron:  
Henry Fco. Zuleta Torres / Profesional Esp. Activa. y Financiera SEM.

José María Riveira Zuleta / Prof. Univ. Rec. Humano SEM.

Ricardo Martínez / Prof. Esp. Jurídica SEM